OTROSÍ No 01 DE ACLARACIÓN AL CONTRATO No. SBV-MC-CV-183-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS.

Entre los suscritos, **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario del Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto 406 del 06 de noviembre de 2024, y el Decreto 424 de 2024 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente documento se denomina **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, por una parte; y por la otra **HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.860.063 de Villavicencio representante legal de **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS** con Nit: 901.301.891-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 1 al Contrato **No. SBV-MC-CV-183-2026,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 03 de junio de 2026 se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contrato No. **No. SBV-MC-CV-183-2026**, entre la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca y **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS** con NIT 901.301.891-6, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HIDRICO". **2.)** Que la ejecución del contrato **No. SBV-MC-CV-183-2026** se pactó por el termino de tres (3) meses, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribió una vez se efectuada la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. **3.)** Que entre las partes suscribió acta de inicio del contrato el día 16 de junio de 2026, en la cual se determinó como fecha de terminación el 15 de septiembre de 2026, encontrándose a la fecha que el contrato está vigente.**4)** Que, de conformidad con el numeral 6 del contrato No. SBV-MC-CV-183-2026, el valor inicial es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($42.448.670), incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos. **5)** Que las partes acuerdan aclarar y corregir el yerro material mecanográfico presentado en la aceptación y demás documentos contractuales en donde se relacione exclusivamente en lo relativo a la transcripción en letras del valor contractual, manteniéndose incólume el valor en números. En consecuencia, donde dice: "... VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 42.448.670) Incluido IVA..." Debe decir: "... VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($42.448.670) ..." **6.** Que según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya

sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda, es pertinente realizar la modificación contractual. En virtud de lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** La cláusula No. 6 contrato **SBV-MC-CV-183-2026** la cual para todos los efectos quedará así: *VALOR: El valor del presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 42.448.670) Incluido IVA y los demás tributos a que haya lugar*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **SBV-MC-CV-183-2026**, y las que lo modifican, que no sean contrarias a las del presente otrosí No. 1 continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 15 de septiembre de 2026

Por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Por **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS**

HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO
Representante legal

Proyectó: Sully Jazmín Becerra Fresneda – Contratista – Secretaría de Bienestar Verde
Revisó: Laura Guevara – Contratista – Secretaría de Bienestar Verde
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala – Secretario de Bienestar Verde